

HOY

- [Portada](#)
- [Nacional](#)
- [Indicadores Económicos](#)
- [Acción](#)
- [Página dos](#)
- [Internacionales](#)
- [Bloomberg](#)
- [Editorial](#)
- [Foro](#)
- [Magazine](#)
- [Nota de Tano](#)
- [Columnistas](#)
- [La Machaca](#)
- SEMANALES**
- [Inversionista](#)
- [Tecnonegocios](#)
- [Economundo](#)
- SERVICIOS**
- [Suscríbese](#)
- [Servicio al cliente](#)
- [Contáctenos](#)
- [Mapa del Sitio](#)
- [Encuesta](#)

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

**Sala IV recibió acción de inconstitucionalidad  
Ley contra violencia acusada de discriminatoria**

Carlos Mora J.

6/12/2007

La ley de penalización de la violencia contra la mujer adulta recibió una impugnación al ser considerada por el quejoso como discriminatoria al género masculino.

La ley lleva apenas unos días vigente y al facsímile de la Sala IV llegó una acción de inconstitucionalidad remitida por el ciudadano Carlos Alberto Guevara Espinoza. La acción consta únicamente de una plana.

Le corresponderá ahora al magistrado asignado decidir sobre la admisión de esta, única forma de llegar a emitir un fallo sobre el fondo.

Dicha legislación apenas entró a regir el pasado 30 de mayo, al ser publicada en La Gaceta luego de recibir la sanción presidencial.

Se trata de una legislación que fue reclamada durante más de siete años por organizaciones femeninas, para enfrentar la muerte de mujeres a manos de sus compañeros o esposos.

Si bien la legislación se buscó con una cobertura mayor, para abarcar toda relación de poder, finalmente fue aprobada para la pareja, casada o en unión libre.

El Instituto Nacional de la Mujer indicó que desde la presentación del proyecto, hasta su entrada en vigencia, 194 mujeres fallecieron víctimas de la agresión de sus compañeros sentimentales.

En esta ocasión el Instituto decidió no referirse a la acción por desconocerla, pero se pronunció como una entidad respetuosa del uso de las herramientas legales por parte de los ciudadanos.

La eventual desigualdad en la ley de penalización fue considerada en el pasado por la Sala Constitucional, ante consultas legislativas.

En uno de sus fallos hizo ver que cuando existe un claro problema en perjuicio de un género, la aprobación de medidas especiales de protección deben verse como especiales y no de otra manera.

La nueva legislación establece el delito de femicidio que será sancionado con penas de cárcel de entre 20 y 35 años.

Otras penas son prisión de seis meses a dos años al hombre que insulte, ridiculice o atemorice a su pareja. La violación será sancionada con penas que van de 12 a 18 años.

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,67	¢516,80



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

**Libertad de expresión en Costa Rica**

Arnoldo M...

**Poco elegantes**

Pedro O...

**Trotando mundos**

Humberto Pach...



DIARIO DE NEGOCIOS DE COSTA RICA

**LA REPUBLICA**

COSTA RICA'S BUSINESS DAILY



Donde hay una empresa de éxito

hay personas bien informadas

San José, Costa Rica - Martes 12 de Junio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

**Portada**  
**Nacional**  
**Indicadores Económicos**  
**Acción**  
**Página dos**  
**Internacionales**  
**Bloomberg**  
**Editorial**  
**Foro**  
**Magazine**  
**Nota de Tano**  
**Columnistas**  
**La Machaca**

**SEMANALES**

**Inversionista**  
**Tecnonegocios**  
**Economundo**

**SERVICIOS**

**Suscríbase**  
**Servicio al cliente**  
**Contáctenos**  
**Mapa del Sitio**  
**Encuesta**

[Enviar noticia a un Amigo](#)**Nombrado Adrián Vargas magistrado instructor del estudio Comienza análisis constitucional del Cafta**

- Los siete integrantes propietarios se dedicarán de lleno durante un mes al análisis de las consultas

- El TSE espera resolución para ver si convoca o no al referéndum para octubre

Carlos Mora J.

6/12/2007

Los siete magistrados propietarios de la Sala IV decidieron involucrarse en el análisis de las consultas de constitucionalidad presentadas contra el expediente del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (Cafta).

La determinación de los magistrados se fundamentó en la trascendencia del fallo por emitir, razón por la cual quieren profundizar en la materia y asumir la responsabilidad como titulares de la Sala.

El análisis se inició a partir de ayer, una vez nombrado Adrián Vargas Benavides como magistrado instructor, lo cual ocurrió en la noche del pasado viernes.

Ayer mismo empezó a correr el plazo de un mes que la Ley de la Jurisdicción Constitucional concede para las resoluciones sobre consultas preceptivas o legislativas.

Aunque en un principio se informó que el tiempo empezaría a correr desde el momento en que la Asamblea Legislativa procediera a remitir copia certificada del expediente, ahora se afirmó que la ley indica que es a partir del nombramiento del magistrado instructor.

En esta ocasión los magistrados resolvieron acumular dos consultas recibidas, una hecha por la Defensoría de los Habitantes en cuanto al fondo del Cafta en materia de derechos humanos, y otra por los 19 diputados que se oponen a la ratificación de dicho Tratado.

Estos últimos hicieron la consulta por aspectos de fondo pero también por la forma, o sea en cuanto al trámite realizado en la Asamblea Legislativa.

La consulta de los diputados tiene la particularidad de que si se detectan vicios en el trámite en la comisión de Asuntos Internacionales, el fallo sería vinculante y podría afectar directamente la convocatoria del referéndum, previsto para el 7 de octubre.

El fallo que le corresponde emitir a la Sala IV sobre la constitucionalidad del Cafta, hace que conforme pasen los días aumente la tensión en el país.

La resolución —inapelable— vendrá a establecer las posibilidades del Cafta en Costa Rica.

Este tema ha ocupado la atención prioritaria en el país durante ya

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,67	¢516,80



BUSCADOR

ANTERIORES

COLUMNAS

**Libertad de expresión en Costa Rica**

Arnoldo M...

**Poco elegantes**

Pedro O...

**Trotando mundos**

Humberto Pach...

**inversionista**

todos los lunes

casi cuatro años. Muchos sectores han luchado por su aprobación legislativa, en tanto que otros insisten en su rechazo.

La gama de posibilidades van desde no encontrar ningún problema constitucional —lo que permitiría la convocatoria del referéndum—, hasta violaciones en el trámite que detengan la convocatoria en espera de que se subsanen.

Las inquietudes aumentan cuando se valora la factibilidad de que el fallo contemple violaciones al trámite legislativo, lo que pondría en aprietos hasta la celebración del referéndum.

El propio Tribunal Supremo de Elecciones pospuso la fecha tentativa para la consulta popular, en espera de tener la certeza de que no habrá tropiezos en el camino.

Aunque fijó de manera provisional el domingo 7 de octubre para la votación nacional, dejó claro que esa fecha se suspendería únicamente si la Sala IV encuentra violaciones constitucionales durante el trámite.

Recuadro: Aumentan temores

 [Enviar noticia a un Amigo](#)



LA REPUBLICA Online

2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.  
Para mayor información escriba a [webmaster@larepublica.net](mailto:webmaster@larepublica.net)  
Diseñado por PowerNet International.